

AL DESPACHO con la constancia que del 16 de marzo hasta el 30 de Junio de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron el 1 de Julio de 2019 por disposición del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de Junio de 2020.

Bucaramanga, 30 de Julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

IMPUG. 195-2018

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera que advierte el despacho que el proceso se encuentra pendiente que la parte actora notifique a la Representante Legal del menor JUAN ALFONSO BENAVIDES ROBLES, en la dirección informada por COOSALUD al folio 90, requiérase para que en el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, proceda a allegar la constancia expedida por la empresa de correos, so pena de hacer efectiva la sanción de que trata el Art.317 del CGP, como se advirtió en el auto de fecha 4 de Febrero de 2020.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 40 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha  
Bucaramanga: 5 de Agosto 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria